RESOLUCIÓN N° 37 / 2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 - SEGURO DE VEHÍCULO Y SE CANCELA EL LOTE N° 2 – SEGURO DE EDIFICIOS DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE EDIFICIO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 321.042 – AD REFERENDUM"

Asunción, 07 de marzo de 2017

VISTO: El informe N° 02, a través del cual los integrantes del Comité de Evaluación recomiendan la adjudicación del Lote N° 1 – Seguro de Vehículos; y el Memorándum de la Coordinación de Administración y Finanzas CAF N° 047/2017 que pone a consideración de la Máxima Autoridad la cancelación del Lote N° 2 – Seguro de Edificio del llamado con ID N° 321.042, Expediente N° 341.052, para la Prestación de Servicios de Seguro de Vehículos y de Edificio de la UTGS, OG 260 – Servicios Técnicos y Profesionales; y

CONSIDERANDO: QUE, el Comité de Evaluación conformado para el análisis de las ofertas presentadas en ocasión al llamado de referencia, recomienda se dicte Resolución Institucional de adjudicación del llamado con ID N° 321.042;

QUE, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado el más bajo, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario;

Que, la Coordinación de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 47/2017 pone a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la cancelación del Lote N° 2 – Seguro de Edificio, por encontrarse la oferta por encima del monto adjudicado en el anterior Ejercicio Fiscal; a pesar de encontrarse dentro de los márgenes establecidos por los precios referenciales de la UOC;

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 establece: Cancelación de la Licitación, las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;

LG/HD/cg

RESOLUCIÓN N° 37 / 2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 - SEGURO DE VEHÍCULO Y SE CANCELA EL LOTE N° 2 – SEGURO DE EDIFICIOS DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE EDIFICIO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 321.042 – AD REFERENDUM"

QUE, el Decreto N° 751/2013 por el cual se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, establece en su artículo 11: "La Unidad Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social";

QUE, por el Decreto N° 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el Lote 1 – Seguro de Vehículo del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 01/2017, con ID N° 321.042, del OG 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, por un Monto Total de Gs. 20.594.000 (Guaraníes veinte millones quinientos noventa y cuatro mil), a la empresa ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A, conforme al siguiente detalle de precios ofertados por la misma:

LOTE 1 – SEGURO DE VEHÍCULOS						ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A	
ITEM N°	Código de Catálogo	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Póliza de Seguro de Vehículo	Unidad	1	Unidad	5.200.00	5.200.00
2	84131503-001	Póliza de Seguro de Vehículo	Unidad	1	Unidad	2.794.000	2.794.000
3	84131503-001	Póliza de Seguro de Vehículo	Unidad	1	Unidad	6.300.000	6.300.000
4	84131503-001	Póliza de Seguro de Vehículo	Unidad	1	Unidad	6.300.000	6.300.000
TOTAL							20.594.000

LG/HD/cg

RESOLUCIÓN N° 37 / 2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 - SEGURO DE VEHÍCULO Y SE CANCELA EL LOTE N° 2 – SEGURO DE EDIFICIOS DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE EDIFICIO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 321.042 – AD REFERENDUM"

Artículo 2° **CANCELAR,** el Lote 2 – Seguro de Edificio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 01/2017, con ID N° 321.042, del OG 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, conforme a los argumentos establecidos en el Memorándum CAF N° 47/2017.

Artículo 3° **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas a iniciar los trámites administrativos para la convocatoria del 2do. llamado para la provisión de los servicios de Seguro de Edificio.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

LG/HD/cg

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM CAF Nº 0047/2017

A : Lic. Mirta Beatriz Denis Lird – Director Ejecutiva.
Unidad Técnica del Gabinete Social.

DE : Lic. Hugo Díaz Caballero – Coordinador de Administración y Finanzas.

REF. : Adjudicación de Seguro de Incendio de Edificio, Rotura de Cristales y Robo.

FECHA : 28/02/2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de saludarla cordialmente y a la vez, realizar las siguientes consideraciones sobre la oferta más baja para la Adjudicación de Seguro contra Incendio, rotura de cristales y robo de las oficinas de la UTGS, Contratación Directa Nº 1/2017, ID 321.042, **Lote Nº 2**. De acuerdo al Informe Nº 02/2017 del Comité de Evaluación de la UTGS, la misma corresponde a la Empresa Alianza Garantía Seguros y Reaseguros, que presentó una oferta económica en Gs. 21.406.000.

Al respecto, la misma **cumple** con todas las condiciones técnicas y legales para su adjudicación, además de contar con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación. Asimismo, en el Análisis de los precios unitarios ofertados se consigna que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial de la oferta. Por último, se informa a la Máxima Autoridad de la UTGS que se cuenta con los créditos presupuestarios para efectuar la presente contratación.

Por lo mencionado, el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación del Lote 2 a la Empresa Alianza Garantía Seguros y Reaseguros, en Gs. 21.406.000.

Sin embargo, ésta Coordinación de Administración y Finanzas ha procedido a comparar el precio actual ofertado en la presente Contratación Directa (Gs. 21.406.000) con el precio abonado por la UTGS por la última póliza de seguro, el cual fue de **Gs. 7.700.000** (Aseguradora del Sur S.A.), constatando **un aumento de Gs. 13.706.000**, que equivale a **278%** al precio último pagado. Asimismo, menciono que los montos de capitales asegurados corresponden a los mismos importes: Incendio del Piso – Gs. 1.000.000.000, Robo – Gs. 400.000.000, y Cristales – Gs- 600.000.000; por lo cual no debería existir una diferencia de precio tan sustancial, señalando además que no se tuvieron denuncias de siniestros durante la vigencia de la póliza anterior, a excepción de la rotura de un cristal cuyo costo de reposición fue sólo de Gs. 700.000. Se adjunta copia las pólizas de Asur S.A.

Por lo brevemente señalado, elevo a consideración de la Dirección Ejecutiva el presente informe para su conocimiento, solicitando la cancelación de la adjudicación en el Lote 2, en atención a lo establecido en el **Artículo 31**.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de *la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, que señala: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, concordante con el Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES, que consigna: *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al*

Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…".

Salvo un mejor parecer de la Dirección Ejecutiva.

Atentamente.

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Lic. Hugo Díaz Caballero
Coordinador de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Al Comité de Evaluación para solicitar la cancelación del llamado del Lote N° 2 y la realización de un nuevo llamado.-

MESA DE ENTRADA
DOC
Doc. 52 / 2017
Recibido por: Laura Gonzalez
Fecha: 7/03/17 Hora: 10:00hs.

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY
Doc. N°: 189
Recibido por: Patricia Martínez
Fecha: 07/03/17 Hora: 15:02